SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-

2007 APR -5 AM 11:17

Juan Carlos Flores Cozzarelli, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DIAMONDMINE S.A., ante Ustedes comparezco y comunico:

RECIBIDO

Que el señor Miguel Edmundo Alfredo Flores Marín, quien es el único accionista de mi representada, con ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas, falleció el 16 de octubre del 2006; por lo que se procedió a efectuar la POSESIÓN EFECTIVA, de los bienes dejados por el causante y en especial del derecho que le corresponden a los herederos de las acciones del señor Miguel Edmundo Alfredo Flores Marín.

Posteriormente, se realizó la PARTICIÓN de las acciones de la compañía. Correspondiéndole el 50% de las acciones a la viuda y el otro 50% se dividió en partes iguales entre los herederos, tal como consta en el testimonio de Partición.

Adjunto a la presente, un testimonio de la partición mencionada, otorgada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre del 2006, en el cual consta también copias certificadas de la posesión efectiva, de la partida de defunción del causante, de la partida de nacimiento de los hijos del señor Miguel Edmundo Alfredo Flores Marín y de la inscripción de su matrimonio con la señora Liliana Cecilia Cozzarelli Mera.

Sin más por el momento me suscribo.

Atentamente,

Juan Carlos Flores Cozzarelli
C.I. 0909024903
Gerente General

DIVISIÓN O PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de diciembre del dos mil seis, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen los señores LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES, dedicada al hogar, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, todos por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de DIVISIÓN O PARTICIÓN EXTRA JUDICIAL, a la que proceden como quedan expresado y

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de DIVISIÓN O PARTICIÓN EXTRA JUDICIAL, la misma que contiene las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen a la celebración de este instrumento, los señores LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad e idóneos, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, contrajo matrimonio civil con la señora LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA, con quien procrearon cuatro hijos que responden a los nombres de ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI. Durante este matrimonio, la sociedad conyugal adquirió las acciones de las compañías CAMILETTI S.A. y DIAMONDMINE S.A., tal como consta en las escrituras públicas de constitución de las compañías, (CAMILETTI S.A.) celebrada el día diecisiete de mayo del dos mil seis; y (DIAMONDMINE S.A.) celebrada el veinticinco de enero del dos mil seis, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscritas en el Registro de Mercantil con fecha treinta y uno de

mayo del dos mil seis (CAMILETTI S.A.); Y, siete de febrero del dos mil seis (DIAMONDMINE S.A.). Con fecha dieciséis de octubre del dos mil seis, en la ciudad de Quito falleció el señor Miguel Edmundo Alfredo Flores Marín, dejando como únicos herederos a sus hijos, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, y por el cincuenta por ciento de gananciales por los haberes de la sociedad conyugal a LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES. Con fecha veintiocho de noviembre del dos mil seis, el doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este cantón, se levanta el Acta Notarial de Posesión Efectiva en favor de los herederos del señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, siendo éstos sus hijos, los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI. TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Los comparecientes han resuelto que se realice la Partición Extrajudicial en los siguientes términos: Las acciones se constituyen en partes iguales para los herederos, del cincuenta por ciento del acervo, haber hereditario o los derechos y acciones hereditarios que le corresponden como beneficiarios de su padre, el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, a los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, de la siguiente manera: para el señor ALEJANDRO JOSE FLORES

COZZARELLI, la cantidad de cien dólares del capital suscrito de la compañía; JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, la cantidad de cien dólares del capital suscrito de la compañía; MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI, la cantidad de cien dólares del capital suscrito de la compañía; y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, la cantidad de cien dólares del capital suscrito de la compañía; y la señora LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES, le corresponde el cincuenta por ciento por gananciales como cónyuge sobreviviente, esto es, la cantidad de cuatrocientos dólares del capital de la compañía; por lo que declaran estar de acuerdo y conforme con la partición que se resuelve en este instrumento, por ser justa y porque no le causa ninguna lesión a sus derechos hereditarios ni la parte que les corresponde por gananciales como secuela de la sociedad conyugal, quienes así adquieren el dominio absoluto sobre dichos bienes en sus partes y proporciones. CUARTA: Los gastos de la presente escritura serán por cuenta de los comparecientes beneficiarios. QUINTA: Los comparecientes, declaran que están conformes con cada una de las cláusulas que contiene este instrumento. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de ley. F) Eduardo Argudo Nevarez. Abogado. Matrícula Profesional número tres mil ciento setenta y cinco. Es copia.- Los comparecientes aprueban en todas sus partes el presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos. La

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 14 Acta 3203

En Guayaquil Provincia de l Guayas
hoy día Seis de Septiembre de mil novecientos Setenta y seis
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Miguel Edmundo Alfredo Flores Marín nacido en Manta - Manabí el 4 de Agosto de 1953, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula Nº 09-0133408 domiciliado en Esta ciudad de estado anterior soltero hijo de Edmundo Flores Zambrano y de Dora María Indart

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Liliana Cecilia Cozzarelli Mera nacida en Guayaquil el 22 de Noviembre de 1954, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula Nº 09-0482314 domiciliada en Esta ciudad de estado anterior soltera hija de Cellini Cozzarelli Neckliff y de Maruja Mera Antepara

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 6 Septiembre 1976

En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad......

JOHN S. GOVEA KURE
Delegado del Jefe Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas.
GUAYAQUIL

OBSERVACIONES:
El presente Matrimonio se inscribe y se realizó a Domicilio previa presentación del recibo de pago por $ 1.000,00 Nº 2290647, otorgado por la Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.

FIRMAS: [firmas] Liliana Cozzarelli M.

...elto por sentencia de Divorcio de Juez ...
... fe ha ... cuya copia se archiva ... de ... de 19....

f.) ...
Jefe de Oficina

DILIGENCIA. Mediante resolución administrativa de fecha. Gquil 27 de de junio del 2.005. Esta jefatura prov de reg civil del Guayas. En base a lo dispuesto en el art.- 90 de la ley de reg civil vigente. RESUELVE: Ordenar la reforma de ésta acta de Matrimonio en el sentido que los nombres de la Madre de la contrayente son * LAURA MARIA * y no como consta.
Guayaquil 27 de junio del 2.005.

Jefatura ... Jefe de Archivo ...

... declaró la nu... Juez ... con fecha ... cuya copia se archiva. ..., de ... de 19....

f.) ...
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

cuantía de la presente escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.

SRA. LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES
C.C.No. 0904823143

Sr. ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0909024895

Sr. JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0909024903

Sr. MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0909024853

Sr. LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0925108003

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 122055 Usuario: elenavp
Nombre: DIAMONDMINE S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

				CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	800.00	
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	I
1	0901334086	FLORES MARIN MIGUEL EDMUNDO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	800.00	
				TOTAL (USD $):	800.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/03/2006 10:20:52 AM

FECHA DE EMISIÓN: 20/11/2006 5:01:47 PM

Ab. Elena Paola Pinoargote Vázquez
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

. tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
20 NOV 2006
Paola Pinoargote
GUAYAQUIL

DIAMONDMINE S.A.

Guayaquil, 03 de octubre del 2006

Señor
Xavier Edmundo Flores Marín
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DIAMONDMINE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como el primer **Presidente** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25 de enero del 2006, ante la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil 07 de febrero del 2006.

Atentamente,

Luis Ávila Stagg
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Presidente de la compañía DIAMONDMINE S.A.

Guayaquil, 03 de Octubre del 2006

Xavier Edmundo Flores Marín
C.I.# 0900606807
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 50.262
FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha dieciseis de Octubre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **DIAMONDMINE S.A.**, a favor de **XAVIER EDMUNDO FLORES MARIN**, a foja **110.467**, Registro Mercantil número **20.263**.

ORDEN: 50262
LEGAL: Monica Alelvar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION RAZON: Zulay Torres

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

IDENTIFICACION Y CEDULACION N° 9032044 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 4-G Pág. 412 Acta 1543

En QUITO.HOSP.QUITO.P.N, provincia de PICHINCHA, hoy día DIECISIETE de OCTUBRE de dos mil SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: CINCUENTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EDMUNDO FLORES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DORA MARIN

Lugar del fallecimiento: SANTA PRISCA-QUITO Fecha: DIECISEIS de OCTUBRE del dos mil SEIS El Cónyuge sobreviviente se llama: LILIANA COZZARELLI

Causa de la muerte: ENDARAMIENTO ROSTRO CAUDAL.HIPERTENSION ENDOCRANEANA.EVENTO CE

Solicitó esta inscripción: XAVIER FLORES con Cédula de Identidad N° 090060680-7 domiciliad Oen QUITO

OBSERVACIONES:

REBRO VASULAR MASIVO DE TRONCO CEREBRAL.-NUMERO DE C.I FALLECIDO.-090133408-6

SIN ENMENDADURAS, DE

Blanca T...

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION — INSCRIPCIONES — PTI. LA POLICIA

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR — ARCHIVO — 100 — 2006

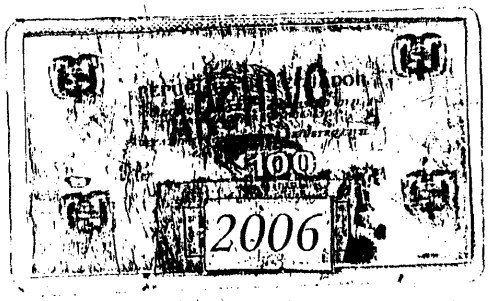

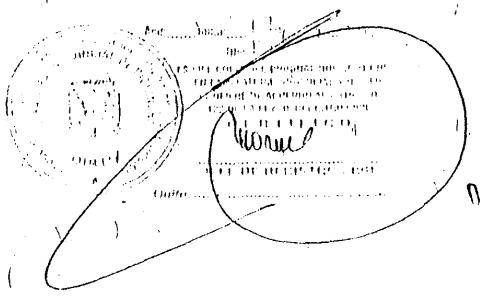

08 NOV. 2006

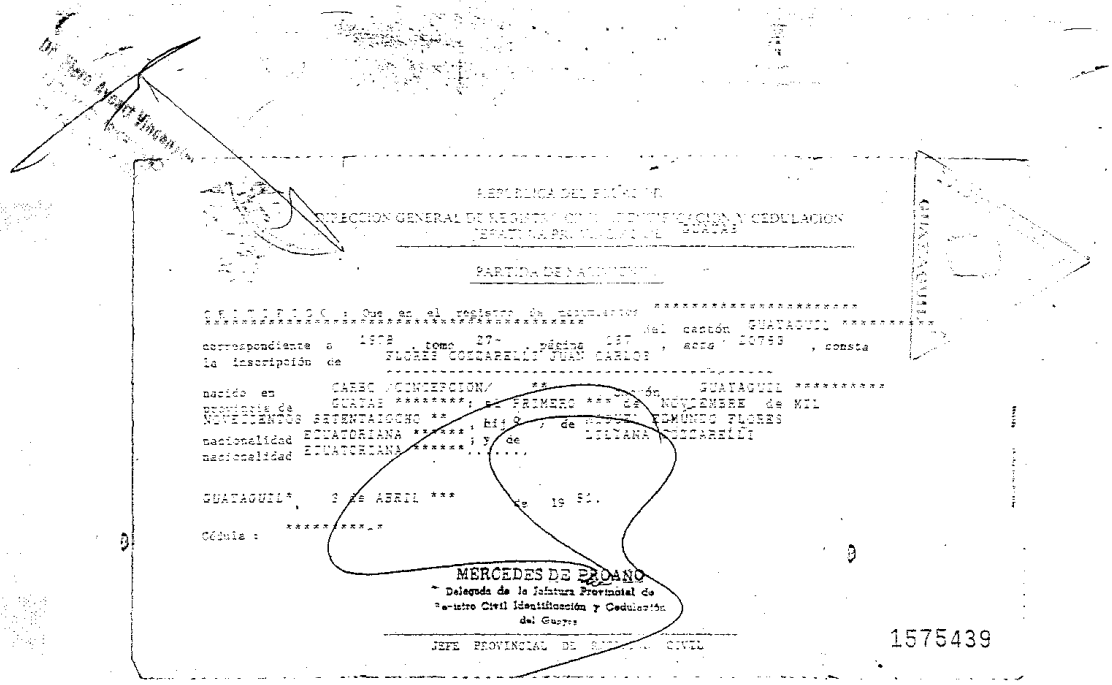

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

C R I T I F I C O : Que en el registro de nacimientos **********
********** del cantón GUAYAQUIL **********
correspondiente a 1978 , tomo 27- , página 157 , acta 20753 , consta
la inscripción de FLORES COZZARELLI JUAN CARLOS
---
nacido en CARBO /CONCEPCION/ ** cantón GUAYAQUIL **********
provincia de GUAYAS ********; el PRIMERO *** de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAIOCHO ** ; hijo ; de RAFAEL EDMUNDO FLORES
nacionalidad ECUATORIANA ******; y de LILIANA COZZARELLI
nacionalidad ECUATORIANA ******.....

GUAYAQUIL*, 3 de ABRIL *** de 19 91.

Cédula : **********-*

MERCEDES DE PROANO
Delegada de la Jefatura Provincial de
Registro Civil Identificación y Cedulación
del Guayas

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

1575439

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

USD 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ********************** ** del Cantón: GUAYAQUIL***********
correspondiente a 1985, tomo 17- , página 229 , acta 5789 , consta
la inscripción de FLORES COZZARELLI LUIS FERNANDO

nacido en BOLIVAR /SAGRARIO/ , cantón GUAYAQUIL*******
provincia de, GUAYAS*********; el PRIMERO *** de JUNIO *** de
NOVECIENTOS OCHENTAICINCO * hij( ) de MIGUEL FLORES MARIN
nacionalidad: ECUATORIANA******* ; y de LILIANA COZZARELLI MERA
nacionalidad ECUATORIANA*******

GUAYAQUIL*********** 21 de NOVIEMBRE 20..

Cédula: 0925113?0-3

Especie Valorada N°: 1015-72307

Serie: A
15472508

Registro Civil y Cedulación

JEFE PROVINCIAL

COPIA

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 15-A Pág. 16 Acta 5.548

En Guayaquil provincia de Guayas hoy día Siete de Julio de mil novecientos Setenta y Siete el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Alejandro José APELLIDOS: Flores Bozzarelli

SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: Cuatro de Julio de 1977

LUGAR: Clínica Gil de Cantón Guayaquil Provincia Guayas

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Miguel Edmundo Alfredo Flores Marín de nacionalidad Ecuatoriana de estado Casado con cédula de Identidad No. 0901337046

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Liliana Cecilia Bozzarelli Mera de nacionalidad Ecuatoriana de estado Casada con cédula de Identidad No. 0904823443

Solicitó esta inscripción Miguel Edmundo Alfredo Flores Marín con cédula de Identidad No. 0901337046 de Veinte y tres años de edad, de profesión Estudiante de nacionalidad Ecuatoriana quien hace constar, además, que Es el primer parto

OBSERVACIONES:

Se hace constar el nombre de los padres por ser casados entre sí

FIRMAS:

Año ....

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

TOMO .... PAG .... ACTA ....

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.

Guayaquil, ...

JEFATURA PROVINCIAL

RIVERA CARVAJAL

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal del señor Abogado Javier Flores Carín, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la inscripción de nacimiento del menor Alejandro José Flores Gozzarelli la cual antecede y consta de una foja útil.
Guayaquil, Abril 30 de 1.981.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Se

O. DE. 1.980

FLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1-M. Pág. 1 Acta 1

En Guayaquil provincia de Guayas, hoy día nueve de Junio de mil novecientos ochenta el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Miguel Edmundo APELLIDOS: Flores Cozzarelli

SEXO: Masculino, FECHA DE NACIMIENTO: 4 de Junio de 1.980

LUGAR: Maternidad de Cantón Guayaquil Provincia Guayas

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Miguel Edmundo Flores Marin de nacionalidad Ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Identidad Nº 09-0133408-6

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Liliana Cozzarelli de nacionalidad Ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Identidad Nº

Solicitó esta inscripción Miguel Edmundo Flores Marin con Cédula de Identidad Nº 09-0133408-6 de veintiseis años de edad, de profesión Médico de nacionalidad Ecuatoriana, quién hace constar, además, que es el tercer parto

OBSERVACIONES:

Presentó cédula de casado

ANA BAYONA ALVAREZ
Delegada del Jefe Provincial del
FIRMAS: Identificación y Cedulación
del Guayas

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1-M. Pág. 1 Acta 2

En Guayaquil provincia de Guayas, hoy día nueve de Junio de mil novecientos ochenta el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Ronny APELLIDOS: Cordero Diaz

FECHA DE NACIMIENTO: 03 de mayo de 1.98[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO..... TOMO..... PAG..... ACTA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme con el original que reposa en los archivos de esta Jefatura.

Guayaquil, 8 SET. 1980

HIPOLITO RIVERA CARVAJAL

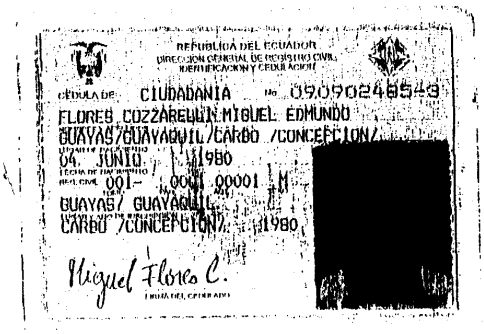

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090902465-3
FLORES COZZARELLI MIGUEL EDMUNDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
04 JUNIO 1980
001- 0001 00001 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1980

Miguel Flores C.

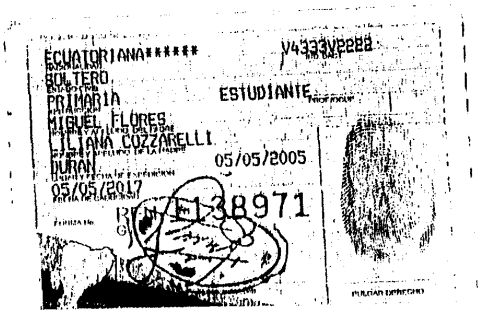

ECUATORIANA****** V4333V2228
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
MIGUEL FLORES
LILIANA COZZARELLI
DURAN 05/05/2005
05/05/2017
RCN 1138971

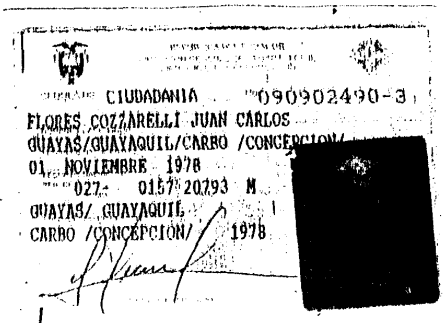

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090902490-3
FLORES COZZARELLI JUAN CARLOS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
01 NOVIEMBRE 1978
027- 0157 20793 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1978

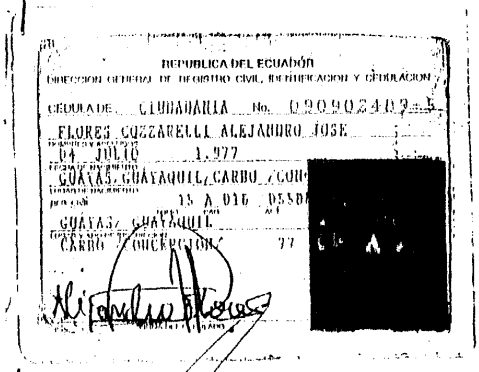

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090902490-3
FLORES COZZARELLI ALEJANDRO JOSE
04 JULIO 1977
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 A 016 0350
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 77

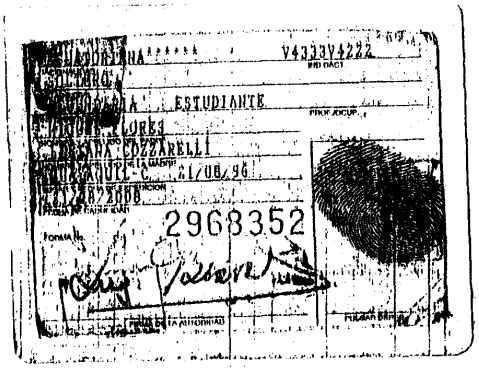

ECUATORIANA****** V4333V4222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL FLORES
LILIANA COZZARELLI
GUAYAQUIL 21/08/96
21/08/2008
2968352

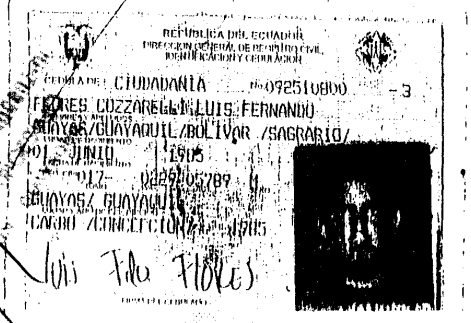

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092510800-3
FLORES COZZARELLI LUIS FERNANDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
001 JUNIO 1905
017- 0225205789 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1905

Luis Fdo Flores

ECUATORIANA****** V4443V4242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL FLORES MARIN
LILIANA COZZARELLI NERA
GUAYAQUIL 14/06/2006
14/06/2018
RCN 1481830

Notario, a fin de solicitar, como en efecto solicitamos, se sirva concedernos la POSESION EFECTIVA, proindiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante y en especial del derecho que nos corresponden como herederos y beneficiarios de las acciones que como accionista y Gerente General de la compañía DIAMONDMINE S.A. le pertenecían nuestro padre, el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de ley. HASTA AQUI LA DECLARACION JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PUBLICA. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes y para constancia suscriben en unidad de acto conmigo. DOY FE.

SR. ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0901021894

SR. JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI

C.C.No. 0909024903

SR. MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI

C.C.No. 0909041853

SR. LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI

C.C.No. 0905080-3

DECLARACION JURAMENTADA: LOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI.---------

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de noviembre del dos mil seis, ante mí, abogado PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Suplente del doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, encargado de la Notaría Trigésima de este cantón, comparecen los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruídos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me exponen: Que: ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN

CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, todos por sus propios derechos, acogiéndonos a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta i cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa i seis, conforme a derecho, declaramos lo siguiente: FUNDAMENTOS DE HECHO: Que con la copia de la partida de defunción, en la que consta el fallecimiento de nuestro padre señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, hecho acaecido en la ciudad de Quito, el dieciseis de octubre del dos mil seis, demostramos quien es el causante; que, con nuestras partidas de nacimiento, justificamos nuestra calidad de hijos legítimos y herederos de el causante; y, que el causante no hizo testamento y a su muerte hemos quedado como herederos de todos los bienes de su propiedad. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICION: Con los antecedentes expuestos y fundamentados en lo dispuesto en el artículo Seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia, y a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la ley Reformatoria de la ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta i cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa i seis, acudimos a su autoridad, señor

seis; c) que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimientos incorporadas a esta acta; por lo que, cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA proindiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, en favor de los solicitantes, señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, hijos legítimos del causante, de todos los bienes dejados por el causante, en especial de del derecho que nos corresponden como herederos y beneficiarios de las acciones que como socio y Gerente General de la compañía DIAMONDMINE S.A. le pertenecen nuestro padre, señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo copias certificadas de la misma, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO SUPLENTE

Es conforme a su original, y en fe de ello, confiero este SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. Piero Thomas Ayllari Vinccnzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a las diez horas del día veintiocho de noviembre del dos mil seis, levanto un Acta de Posesión Efectiva, al tenor siguiente: yo, ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Suplente del doctor PIERO AYCART VINCENZINI, encargado de la Notaría Trigésima de este cantón, en atención a la petición formulada por los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, todos por sus propios derechos, quienes manifestaron ser hijos legítimos y herederos del causante señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, y solicitaron proceda a receptarles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentaron los siguientes documentos: a) la partida de defunción del señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el dieciséis de octubre del dos mil seis; y, b) las partidas de nacimiento de los señores

ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la ley notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa i seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta i cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedí, el día veintiuno de noviembre del dos mil seis, a receptar la Declaración Juramentada de los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, al efecto, de conformidad con la declaración juramentada otorgada ante mí con fecha veintiuno de noviembre del dos mil seis, queda demostrado: a) que los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, son hijos legítimos del causante, señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN; b) que el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, falleció en la ciudad de Quito, el dieciséis de octubre del dos mil

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA _____ **GUAYAQUIL,** __ **DE** _____ **DEL 200**

No. 0011326

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 27, FOLIO 137, ACTA 20793, del AÑO 1978, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **Flores Cozzarelli Juan Carlos**, C.I. 090902490-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 1 del Mes de Noviembre del Año 1978 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **MIGUEL FLORES**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **LILIANA COZZARELLI**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

No. 0011328

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 15 A, FOLIO 16, ACTA 3588, del AÑO 1977, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **Flores Cozzarelli Alejandro Jose**, C.I. 090902489-5, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 4 del Mes de Julio del Año 1977 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **MIGUEL FLORES**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **LILIANA COZZARELLI**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

No. 0011327

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO.

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 17, FOLIO 229, ACTA 5789, del AÑO 1985, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **Flores Cozzarelli Luis Fernando**, C.I. 092510800-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 1 del Mes de Junio del Año 1985 en Bolivar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **MIGUEL FLORES MARIN**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **LILIANA COZZARELLI MERA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

No. 0011330

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 01, ACTA 01, del AÑO 1980, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **Flores Cozzarelli Miguel Edmundo**, C.I. 090902485-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 4 del Mes de Junio del Año 1980 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **MIGUEL FLORES**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **LILIANA COZZARELLI**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

No. 0011329

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Benalcazar, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 4 , FOLIO 412, ACTA 1543, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 16 del Mes de Octubre del Año 2006, en: Santa Prisca, Quito, Pichincha, Ecuador, y perteneciente al difunto: **Flores Marin Miguel Edmundo Alfredo,** C.I. 090133408-6, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Casado, Nacido(a) el día 4 del Mes de Agosto del Año 1953, en: Manta, Manta, Manabi, Ecuador. Domiciliado(a) en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Casado(a) con: **LILIANA COZZARELLI.** Hijo(a) de: **EDMUNDO FLORES** de nacionalidad Ecuatoriana y de: **DORA MARIN** de nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Notario, a fin de solicitar, como en efecto solicitamos, se sirva concedernos la POSESION EFECTIVA, proindiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante y en especial del derecho que nos corresponden como herederos y beneficiarios de las acciones que como accionista y Gerente General de la compañía CAMILETTI S.A. le pertenecían a nuestro padre, el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN. Agregue usted, señor Notario, las demas formalidades de ley. HASTA AQUI LA DECLARACION JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PUBLICA. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes y para constancia suscriben en unidad de acto conmigo. DOY FE.

SR. ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI

C.C.No. 0909024871

Dr. Piero [illegible] Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SR. JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI

C.C.No: 0908021903

SR. MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI

C.C.No. 0904024853

SR. LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI

C.C.No. 0912510803

DECLARACION JURAMENTADA: LOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI.----------

==========

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de diciembre del dos mil seis, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes *son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en* esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos *de identificación, de conocer doy fe.* Bien instruídos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me exponen: Nosotros, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES

COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, todos por sus propios derechos, acogiéndonos a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta i cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa i seis, conforme a derecho, declaramos lo siguiente: FUNDAMENTOS DE HECHO: Que con la copia de la partida de defunción, en la que consta el fallecimiento de nuestro padre señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, hecho acaecido en la ciudad de Quito, el dieciseis de octubre del dos mil seis, demostramos quien es el causante; que, con nuestras partidas de nacimiento, justificamos nuestra calidad de hijos legítimos y herederos de el causante; y, que el causante no hizo testamento y a su muerte hemos quedado como herederos de todos los bienes de su propiedad. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICION: Con los antecedentes expuestos y fundamentados en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia, y a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta i cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa i seis, acudimos a su autoridad, señor

por lo que, cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA proindiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, en favor de los solicitantes, señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, hijos legítimos del causante, de todos los bienes dejados por el causante, en especial de del derecho que nos corresponden como herederos y beneficiarios de las acciones que como socio y Gerente General de la compañía CAMILETTI S.A. le pertenecen nuestro padre, señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo copias certificadas de la misma, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Es conforme a su original, y en fe de ello confiero este PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a las diez horas del día cinco de diciembre del dos mil seis, levanto un Acta de Posesión Efectiva, al tenor siguiente: yo, doctor PIERO AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, en atención a la petición formulada por los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, todos por sus propios derechos, quienes manifestaron ser hijos legítimos y herederos del causante señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, y solicitaron proceda a receptarles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentaron los siguientes documentos: a) la partida de defunción del señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el dieciséis de octubre del dos mil seis; y, b) las partidas de nacimiento de los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la ley notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa i seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta i cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedí, el día de hoy, a receptar la Declaración Juramentada de los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, al efecto, de conformidad con la declaración juramentada otorgada ante mí con fecha de hoy, queda demostrado: a) que los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, son hijos legítimos del causante, señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN; b) que el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, falleció en la ciudad de Quito, el dieciséis de octubre del dos mil seis; c) que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimientos incorporadas a esta acta;

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA _____ GUAYAQUIL, __ DE _____ DEL 200